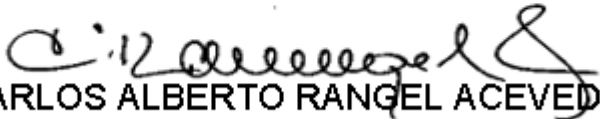


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de octubre de dos mil veintiuno

Tomando en consideración que en proveído de esta misma fecha se dispuso la corrección del mandamiento de pago, se insta a la parte actora para que efectúe nuevamente la notificación del demandado Jaime Alberto Mila Ríos, incluyendo para tal efecto el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)